

NOTA DE PRENSA

FESVET (FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS VETERINARIOS) RECUERDA A TODOS LOS TRABAJADORES DE CENTROS Y SERVICIOS VETERINARIOS, QUE SUS EMPRESAS DEBERÁN ABONAR LOS INCREMENTOS SALARIALES DEL 4% ANTES DE QUE FINALICE EL MES DE OCTUBRE

ASIMISMO, FESVET LAMENTA QUE EL NUEVO CONVENIO COLECTIVO NO CORRIJA LA BRECHA SALARIAL DE LOS VETERINARIOS, QUE CADA VEZ LES ALEJA MÁS DEL RESTO DE PROFESIONALES SANITARIOS

Madrid a 14 de octubre de 2026.

Tras la publicación en el BOE de 21 de septiembre de 2026 del **III Convenio colectivo de centros y servicios veterinarios**, todas las empresas del sector que realicen actividades de asistencia a los animales en centros y servicios sanitarios veterinarios deberán proceder a regularizar y **abonar los incrementos salariales del 4% antes de que finalice el mes de octubre**, y con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2026. Todos los trabajadores de estos centros veterinarios que no perciban dicha regularización, deberán proceder a la correspondiente reclamación a su empresa.

Las tablas salariales que se recogen en los anexos I, II y III del citado convenio, recogen una subida salarial de un 4% anual para los años 2026, 2027 y 2028, con una revisión adicional máxima del 1,25% en el caso de que el IPC supere ese porcentaje. A pesar de ello, los veterinarios siguen siendo la profesión sanitaria con la base media de cotización más baja de todos los profesionales sanitarios y este incremento pactado en el convenio, no hace sino mantener esa diferencia sustancial con el resto de trabajadores del sector.

Ya lo advertimos, desde el primer momento en que se empezó a negociar el III convenio, que la escasa o nula representación sindical, debilitaría la capacidad de los trabajadores para negociar mejores condiciones laborales o defender sus derechos ante abusos. La estructura y fragmentación del tejido empresarial del sector veterinario, hace complicada la representatividad sindical, ya que, en torno al **94% de las empresas cuenta con cinco o menos empleados o carece de asalariados**. De hecho, **solo el 1,49 % de las empresas** del sector de actividades veterinarias (hay más de 10.000 empresas, aunque nosotros solo hemos considerado los 7.021 centros veterinarios) **han realizado elecciones representativas** de los trabajadores, **únicamente el 3,17 % de los trabajadores** del sector (veterinarios, auxiliares de veterinaria y otro personal de apoyo), cifrado en 44.500 personas, **han sido convocados a elecciones, el número total de representantes unitarios** (delegados de personal y miembros del comité de empresa), elegidos democráticamente en las 47 empresas que han realizado elecciones **es de 103**, lo que sitúa la representación laboral en unas circunstancias prácticamente anecdóticas y la **representación de los tres sindicatos que han participado en la Comisión Negociadora** del III convenio colectivo de centros y servicios veterinarios también es llamativa, pues se circunscribe al **0,47% del total de**

los centros veterinarios de España. Y representan a 1073 trabajadores, es decir, el **2,41% del total de empleados** del sector veterinario.

En definitiva, la escasa representatividad que existe en el sector de las actividades veterinarias para vigilar el cumplimiento de la normativa laboral, recibir información y ser consultados sobre medidas de la empresa, contribuye sobremanera a la precariedad del sector, que se mantiene con unos costes laborales por debajo del 55% con respecto a otras actividades sanitarias y está llevando a un altísimo abandono de la profesión, con cifras que representan casi un 45% de los profesionales que se lo han planteado en algún momento de su vida laboral.

A pesar de las mejoras que recoge el nuevo convenio, entre ellas la exótica novedad del día de permiso por fallecimiento de su propio animal doméstico, y otros permisos como los cuatro días de ausencia al trabajo cuando se decreten restricciones por emergencias de todo tipo, el convenio incrementa la distribución irregular de la jornada que puede llegar a ser hasta el 10% de las horas anuales a partir del 1 de enero de 2027. Si bien es cierto que hay una reducción progresiva de la jornada anual que pasará de las 1780 horas actuales a 1760 en el 2028. También se reducen las guardias localizables, se mejora el complemento de nocturnidad y se aumenta la compensación por kilometraje, aunque muy por debajo del incremento de los precios de los combustibles. También es reseñable, como novedad, la regulación de la subrogación del personal cuando cambia la empresa contratista o subcontratista, lo que permitirá que se respete la antigüedad de los trabajadores afectados.

Pero lo más relevante, a juicio de FESVET, es la nueva regulación de la carrera profesional que se distribuye en ocho escalas, con reducción de las puntuaciones necesarias para el acceso a las mismas y la incorporación de la valoración de másteres propios universitarios y la presentación de comunicaciones y póster en congresos científicos acreditados.

La mayor parte de las empresas del sector no tienen implantada la carrera profesional, que supone un incremento retributivo de 1.184, 66€ en la escala 1, para los directores y llega a los 6.515. 62€ en la escala 8. Desde FESVET, queremos recordar a todos los veterinarios que, para el acceso a las diferentes escalas, debido a su carácter voluntario, **deberá ser solicitado a la empresa por la persona trabajadora interesada en la promoción profesional**, tanto para la inclusión en el sistema de carrera profesional como para el ascenso de escala.

FESVET

FESVET es una Federación sindical de ámbito estatal que aúna a diferentes Sindicatos Profesionales Veterinarios. Se creó el 14 de mayo de 2018.

<https://fesvet.es/>

E-mail: fesvet2018@gmail.com